



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

El Justicia de Aragón, representado por D. Francisco Javier Hernández García, Lugarteniente del Justicia de Aragón, que actúa en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón el y está facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

La Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir esta adenda al Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza tienen suscrito un convenio cuyo objeto es regular las condiciones en que los

CSV: b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 3

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

RECTOR

03/01/2024 11:22:00



b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8>



estudiantes de la Universidad de Zaragoza realizarán un programa de prácticas académicas externas en El Justicia de Aragón.

Segundo. Que en el acuerdo segundo de dicho convenio establece que: *“En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.”*

Tercero. Que en el acuerdo octavo del convenio establece: *“Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.”*

Cuarto. Que el apartado 4º, letra b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que: *“En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.”*

Dicha disposición, añadida por el artículo único del real Decreto-Ley 27/2023, de 16 de marzo, entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Quinto. Que de acuerdo con lo anterior las partes han considerado que las obligaciones de Seguridad Social sean asumidas por la Universidad de Zaragoza.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8>

CSV: b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	03/01/2024 11:22:00	



ACUERDAN

Primero. El acuerdo segundo del convenio suscrito quedará redactado de la forma siguiente:

“El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con EL JUSTICIA DE ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto.

La realización de las prácticas no conllevará obligaciones financieras o contraprestación económica por parte de EL JUSTICIA DE ARAGÓN.

El o la estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

La Universidad de Zaragoza asumirá la gestión económica y administrativa correspondientes a las obligaciones de Seguridad Social respecto a los/las estudiantes que realicen sus prácticas académicas externas en El Justicia de Aragón.”

Segundo. Dejar inalterados el resto de los acuerdos.

Tercero. La presente adenda entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda, de forma electrónica y a un solo efecto tomándose como fecha de firma la del último firmante.

Rector de la Universidad de El Lugarteniente del Justicia de Zaragoza Aragón

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Javier Hernández García
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8>

CSV: b5c6b97c6e4026a873dbfd7ecffa36b8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	03/01/2024 11:22:00	